

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



RESOLUCION No. 00.Q.IJ.

3 0 1 2 0 0 0 0 1 2

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía UNION FERRETERA S.A. UNIFER otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de octubre del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.00.2368 de 24 de octubre del 2000, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.99039 de 26 de abril de 1999.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía UNION FERRETERA S.A. UNIFER en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Noveno y Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 OCT. 2000

Dr. Oswaldo Rojas H.

RCC/cmf
EXP. 46130

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 343 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 311 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1978, publicado en el Registro Oficial 878 del 23 de Agosto del mismo año.
Quito, a 09 de **NOV** 2000 de



Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

1. Se declara inscrita la presente Resolución, bajo el N° 343 del Registro Mercantil, Tomo 311, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1978, publicado en el Registro Oficial 878 del 23 de Agosto del mismo año.

2. Se declara inscrita la presente Resolución, bajo el N° 343 del Registro Mercantil, Tomo 311, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1978, publicado en el Registro Oficial 878 del 23 de Agosto del mismo año.

3. Se declara inscrita la presente Resolución, bajo el N° 343 del Registro Mercantil, Tomo 311, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1978, publicado en el Registro Oficial 878 del 23 de Agosto del mismo año.

4. Se declara inscrita la presente Resolución, bajo el N° 343 del Registro Mercantil, Tomo 311, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1978, publicado en el Registro Oficial 878 del 23 de Agosto del mismo año.

5. Se declara inscrita la presente Resolución, bajo el N° 343 del Registro Mercantil, Tomo 311, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1978, publicado en el Registro Oficial 878 del 23 de Agosto del mismo año.

6. Se declara inscrita la presente Resolución, bajo el N° 343 del Registro Mercantil, Tomo 311, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1978, publicado en el Registro Oficial 878 del 23 de Agosto del mismo año.

7. Se declara inscrita la presente Resolución, bajo el N° 343 del Registro Mercantil, Tomo 311, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1978, publicado en el Registro Oficial 878 del 23 de Agosto del mismo año.

8. Se declara inscrita la presente Resolución, bajo el N° 343 del Registro Mercantil, Tomo 311, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1978, publicado en el Registro Oficial 878 del 23 de Agosto del mismo año.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]